

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, junio 13 del 2023. A despacho del señor Juez informando que se ha presentado sustitución de poder. Favor Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 1035
RADICACIÓN nro. 760013110003-**2017-00094-00**

Santiago de Cali, junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

JULIETH VALERIA BELTRÁN ARCINIEGAS, estudiante de Derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi con Código estudiantil A00347990, apoderada judicial de la señora ANNGY LORENA PACHECO ROMERO, sustituyo poder a LUIS DANIEL COLMENARES, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad ICESI, con código estudiantil A00135476, como consta en la certificación que se adjunta, con correo electrónico 1144208354@u.icesi.edu.co, para que continúe representando a: ANNGY LORENA PACHECO ROMERO en el proceso de referencia.

Se tendrá por sustituido el poder y se reconocerá personería de conformidad con el Art. 75 del CGP.

Finalmente, se tiene que no fueron formuladas objeciones a la Liquidación del Crédito, por lo anterior se dispondrá su aprobación

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **TÉNGASE** por sustituido el poder otorgado a la JULIETH VALERIA BELTRÁN ARCINIEGAS, estudiante de Derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi.

SEGUNDO: **RECONOCER** personería LUIS DANIEL COLMENARES, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad ICESI, con código estudiantil A00135476, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi.

TERCERO: **APROBAR** la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali
Radicación nro. 2017-00094-00
Providencia Nro.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 095 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 29 de junio 2023



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b595d3f6d73c9e0cf41e9ded8affef83a4502e21c9cb129ceb150a2c64c7d3de**

Documento generado en 28/06/2023 04:53:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>